

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: AMAZING COLOMBIA S.A.S.
Radicado: 2020-121

El Juzgado para dar trámite a las respuestas de las entidades bancarias¹, la respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos² y el embargo comunicado por el juzgado laboral³, **RESUELVE:**

1. Registrado como se encuentra el embargo sobre los derechos de cuota respecto del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria núm.50N-20769738, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA EL SECUESTRO SIMBOLICO DE LA CUOTA PARTE** del mismo de propiedad del extremo ejecutado.

2.1. Para tal fin, se comisiona al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso, entre ellos documentos donde obren los linderos del inmueble (Artículo 37 del C.G.P).

2.2. Como el secuestro se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

3. Tomar nota y declarar consumado, el embargo comunicado por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en oficio número 1249 de septiembre 28 de 2022, respecto a los bienes de la aquí ejecutada AMAZING COLOMBIA S.A.S. Téngase en cuenta el límite de la medida en la suma de \$300.000.000, M/cte. Ofíciase conforme lo dispone el art.466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez
(2)

¹ C02CuadernoMedidas Cautelares, Pdf. 03, 04, 05

² C02CuadernoMedidasCautelares Pdf.06

³ C02CuadernoMedidasCautelares Pdf.07